

## PASOS PARA CONSTITUIR Y REGISTRAR UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

### 1. REALIZACIÓN DEL ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN.

**¿qué es el Acta fundacional?** Es un documento en el que al menos tres personas dejan constancia de que acuerdan formar una asociación con un nombre y una fecha determinada. Te facilitamos un [modelo](#).

*Atención! es un documento muy importante que os van a pedir en muchos trámites a lo largo de toda la vida de la asociación.*

En el acta también se nombra una Comisión Gestora hasta que se realice la primera Asamblea y se nombre la Junta Directiva.

### 2. CREACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. Los estatutos son el documento que registra y explica cómo se llama la asociación, sus fines, las actividades que van a llevar a cabo, el domicilio social a cabo, la periodicidad de las Asambleas, derechos y deberes de los socios... entre otras cosas.

Éste es un [modelo de estatutos](#).

(Consultar la Ley de Asociaciones 1/2002 del 22 de Marzo que es la que marca los mínimos para desarrollar los estatutos.)

### 3. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Tenéis que presentar toda la documentación POR DUPLICADO y las FIRMAS deben ser ORIGINALES en todos los documentos y sus copias.

Listado de documentos a presentar:

- a) [Solicitud de inscripción](#). Rellenar la solicitud por duplicado, firmada por uno de los socios fundadores.
- b) **Acta fundacional** firmada por todas las personas que forman la asociación. Modelo
- c) **Estatutos** firmados en el lateral de todas sus hojas por los socios fundadores.
- d) **Acreditación de identidad de las personas fundadoras**. Esto es fotocopia DNI o permiso de residencia de las personas que aparecen como fundadoras en el acta fundacional.

### 4. PAGO DE TASAS de 44.64€ (tasa orientativa). Debéis de pagarlas antes de entregar todos los documentos anteriores. Este impreso se recoge en el mismo Registro de Asociaciones o puedes descargarlo en el siguiente link [aquí](#).

**5. IR AL REGISTRO** correspondiente y entregar la documentación. ¿cuál es mi registro?:

Si la asociación es de ámbito Comunidad de Madrid:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
C/ Gran Vía, 18 3ª Planta Madrid  
900 70 50 80

Si la asociación es de ámbito nacional:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
C/ Amador de los Ríos, 7 Madrid  
91 537 25 07

**6. ESPERAR LA CONFIRMACIÓN DEL REGISTRO** tras entregar la documentación. El Registro tiene tres meses para confirmar que la asociación está inscrita o en el caso que falta algún documento o hubiese algo error avisar para corregirlo. Se recibirá una carta en el domicilio indicado en el documento de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (modelo 3)

**IMPORTANTE:** Con los dos primeros pasos la asociación está legalmente constituida pero se recomienda registrarla ya que evita que podamos tener responsabilidad personal en las actividades y así la asociación podrá acceder a beneficios fiscales y subvenciones para realizar los proyectos.